



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2022-110285648-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el 2022-110285648-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.e I. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada ALECENSA / ALECTINIB, Forma Farmacéutica y Concentración: Cápsulas duras, Alectinib 150 mg; aprobado por Certificado N° 58.462

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de período de vida útil.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.e I. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ALECENSA / ALECTINIB, Forma Farmacéutica y Concentración: Cápsulas duras,

Alectinib 150 mg; a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 60 (sesenta) meses. -

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58.462 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 2022-110285648-APN-DGA#ANMAT

LG

Mbv